



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2021-MDY

Puerto Callao, 23 de agosto de 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 05590-2021, adjunto el Memorándum N° 201-2021-MDY-ALC y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su Art. II del Título Preliminar establece, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en el **artículo 82°** "*el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor*". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N° 201-2021-MDY-ALC** de fecha 23 de Agosto de 2021, se solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, encargando el despacho de Alcaldía a la regidora María Huamán Pérez, delegándole las facultades políticas con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo como regidora hábil, por motivos que la Alcaldesa Bertha Barbarán Bustos, viajará a la ciudad de Lima, para participar en el evento denominado: "FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO ARTICULADO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES" a realizarse el día 25 de agosto y de la reunión de trabajo a mantener en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el día 27 de agosto de 2021;

Que, estando a los considerandos antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el **artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"; asimismo al amparo de la Resolución N°0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a la **REGIDORA HÁBIL MARÍA HUAMÁN PÉREZ**, desde el día martes 24, al viernes 27 de agosto de 2021, por motivo que la Titular del Pliego tiene que ausentarse a la ciudad de Lima, para cumplir con su Agenda detallada en el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA